

TOMO RAZÓN

POR ORDEN DEL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

28 AGO 2009

10 JUN. 2009

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MOVIL A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

JEE SUBDIVISION JURIDICA  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

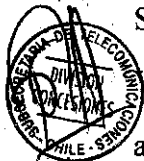
DECRETO N° 33  
SANTIAGO, 27 MAR. 2009

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
26 AGO. 2009

RECIBIDO

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El Decreto Supremo N°353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y su posterior modificación.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N°158 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aclara, interpretando, el sentido y alcance de las Resoluciones Exentas N°354, de 1998, N°1.117, de 1995, y N° 308, de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que indica
- f) El Acta del 04.06.2008, correspondiente a la decimoséptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que aprueba el llamado a concurso público para la asignación de proyectos concursables del Servicio Público de Telefonía Móvil y sus respectivos subsidios, correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, código proyecto FDT-2008-03.



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
CUF  
27 AGO. 2009

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
01 ABR. 2009  
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	

SUB DEPTO. MUNICIP.  
1 - ABR. 2009

REFRENDACIÓN  
REF. POR S. IMPUTAC.  
ANOT. POR S. IMPUTAC.  
DEDUC. DTO.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
11 JUN. 2009

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 52.578, de 19.11.2008.
- b) El Acta del 25.09.2008, correspondiente a la décimo octava sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que resolvió adjudicar el proyecto "Servicio Público de Telefonía Móvil y sus Respective Subsidios" Código Proyecto: FDT-2008-03, a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. (Subproyectos Proyectos FDT-08-03-28, Nirivilo; FDT-08-03-29, Deuca; FDT-08-03-34, Corinto y; FDT-08-03-42, Llifén - Maihue).

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., N°96.806.980-2, con domicilio en Avda. Andrés Bello N°2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

N-335-05-171  
6M 270  
02 SEP 2009

TOTALMENTE TRAMITADO  
RETIRADO SIN TRAMITAR  
169

- 6 ABR. 2009

RETIRADO SIN TRAMITAR  
19 MAR 2009 CON OFICIO N° 38

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un servicio público de telefonía móvil en las localidades señaladas en las bases específicas de los Subproyectos FDT-08-03-28, Nirivilo; FDT-08-03-29, Deuca; FDT-08-03-34, Corinto; y FDT-08-03-42, Llifén – Maihue, como a continuación se indica:

1.1 Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces cuyas características se indican a continuación:

Asignación de frecuencias radioenlaces:

Estación A			Estación B			Subproyecto
Estación	Frecuencia Tx de A > B		Estación	Frecuencia Tx de B > A		
Nirivilo	14.585,00	MHz	Cerro Gupo	15.005,00	MHz	FDT-08-03-28
Lago Ranco	7.505,00	MHz	RPA Maihue	7.666,00	MHz	FDT-08-03-42
Maihue	14.697,00	MHz	RPA Maihue	15.117,00	MHz	FDT-08-03-42

Características Técnicas:

Estación A	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia	Potencia (Watt)	Pol.	Estación B
Nirivilo	7M00G7WWW	Parabólica	42,93 dBi	0,30	V	Cerro Gupo
Cerro Gupo	7M00G7WWW	Parabólica	36,90 dBi	0,30	V	Nirivilo
Lago Ranco	7M00G7WWW	Parabólica	36,90 dBi	0,63	V	RPA Maihue
RPA Maihue	7M00G7WWW	Parabólica	30,88 dBi	0,63	V	Lago Ranco
Maihue	7M00G7WWW	Parabólica	42,93 dBi	0,30	V	RPA Maihue
RPA Maihue	7M00G7WWW	Parabólica	36,90 dBi	0,30	V	Maihue

Ubicación de las estaciones:

Estación	Ubicación	Comuna	Región	Coord. Geográficas, Datum WGS 84	
				Latitud S	Longitud O
Nirivilo	Hijuela Nº1, Sector Nirivilo	Parral	7	35°33'30"	72°05'30"
Cerro Gupo	Cerro Gupo, Fundo El Gupo	San Javier	7	35°41'35"	71°55'16"
Lago Ranco	Cerro Caica, sector Mesa de Piedra	Lago Ranco	14	40°20'29"	72°28'36"
RPA Maihue	Cerro ubicado a 3,3 km al Norte de la localidad de Riñinahue	Lago Ranco	14	40°17'54"	72°13'08"
Maihue	Camino Lago Maihue, sector Lago Maihue	Futroneo	14	40°16'12"	72°00'44"

1.2. Instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base cuyas características se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia Sal.(W)
1.895–1910 1.975–1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antenas direccionales	22 20

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)		Subproyecto
				Latitud S	Longitud O	
Nirivilo	Hijuela Nº1, Sector Nirivilo	Parral	7	35°33'15"	72°05'28"	FDT-08-03-28
Llifén (*)	Sector Las Vertientes, Llifén	Futroneo	14	40°12'05"	72°15'23"	FDT-08-03-42
Lago Maihue	Sector Lago Maihue	Futroneo	14	40°14'59"	72°00'38"	FDT-08-03-42
Corinto	Corinto	Pencahue	7	35°26'23"	71°51'59"	FDT-08-03-34

(\*) Estación repetidora

Para el sector de Deuca no se instalará una nueva radioestación sino que será atendido mediante la habilitación de un nuevo sector en radioestación existente Ruta Curepto Pencahue 1, autorizada mediante Decreto Supremo Nº529 de 22.09.2006.

La zona de servicio corresponde a las zonas de cobertura de las estaciones base y extensiones, comprometidas en los proyectos técnicos presentados por la concesionaria de acuerdo a las bases del concurso para los subproyectos FDT-08-03-28, Nirivilo; FDT-08-03-29, Deuca; FDT-08-03-34, Corinto y; FDT-08-03-42, Llifén – Maihue.

Las estaciones base se conectarán a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

La tarifa a cobrar por la provisión del servicio público de telefonía móvil será determinada conforme al régimen general de tarifas, y deberá ofrecerse en los mismos términos que aquella establecida para sus usuarios y suscriptores en el resto del territorio nacional. De existir tarifas diferenciadas por zonas geográficas, las localidades atendidas deberán contar con la misma estructura tarifaria y planes que el lugar más cercano a ellas donde la concesionaria preste servicios.

2. Los plazos para el inicio y término de obras, e inicio de servicio serán los que se indican a continuación:

Subproyecto	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
FDT-08-03-28	08 días	100 días	145 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto
FDT-08-03-29	08 días	48 días	93 días	
FDT-08-03-42	08 días	208 días	253 días	
FDT-08-03-34	08 días	208 días	253 días	

3. Apruébase el proyecto técnico base presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La calidad de servicio (BER) Red de Transporte, la disponibilidad mensual será de 99,97% y para enlaces a localidades exigibles será de 99,96%.

4. De acuerdo a lo comprometido por la concesionaria en su proyecto técnico, ésta se obliga a dar prestaciones de banda ancha en toda la zona de servicio comprometida.

5. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

6. Los montos de subsidio asignados para cada Proyecto Concursable adjudicado a la concesionaria son los siguientes:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Región	Subsidio (en pesos) Asignado
FDT-08-03-28	Nirivilo	Maule	40.000.000
FDT-08-03-29	Deuca	Maule	15.000.000
FDT-08-03-34	Corinto	Maule	40.000.000
FDT-08-03-42	Lifen-Maihue	Los Ríos	105.000.000
TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS			200.000.000

Impútese este gasto al ítem N° 19-02-01-33-01-039, denominado Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

7. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables. El adjudicatario no podrá disminuir las prestaciones especificadas en las Bases del Concurso y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Técnico durante un periodo de ciento treinta (130) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**
  
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

**CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN**

**NUEVA RECEPCIÓN**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO.....
